UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 969-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 NOV 2012

Vistos los expedientes promovidos por José Martín Bonilla Leonardo y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Jhuliana Saly Quilca Ramírez, Teodolfo Wilder Ubilluz Humareda y Omar Gómez Zapata, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por José Martín Bonilla Leonardo, Dienese Sedny Huamán Miguel, Jhuliana Saly Quilca Ramírez, Teodolfo Wilder Ubilluz Humareda y Omar Gómez Zapata;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con fechas 29 y 31 de octubre y 05 de noviembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 196, 198, 199, 200 y 201-2012-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. JOSÉ MARTÍN BONILLA LEONARDO
2. DIENESE SEDNY HUAMÁN MIGUEL
3. JHULIANA SALY QUILCA RAMÍREZ
4. TEODOLFO WILDER UBILLUZ HUMAREDA
5. OMAR GÓMEZ ZAPATA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIAGADA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (s)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Artículo 2°.- [illegible] de [illegible] de los [illegible] el [illegible]
correspondiente.

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]

[illegible] a través de las siguientes:

Artículo 1°.- [illegible] el [illegible]

REGÍSTRESE

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley

Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de noviembre de 2012.

Una vez enviada al Consejo de Educación Superior, la Universidad [illegible]
[illegible] al Consejo de Fiscalización en cuanto a la Secretaría [illegible]
[illegible] Resoluciones Exentas N°s 105, 106, 108 y 109 [illegible]

Que asimismo, el Decreto de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y [illegible] de fecha 29 y 31 de octubre y 05 de noviembre de 2012, respectivamente,
[illegible] Académico Titular [illegible] Universidad [illegible]
[illegible] Doctor en Derecho, Diploma de Estudios Avanzados [illegible]
[illegible] Derecho y Ciencias Políticas de la